

# BOP

Córdoba

Año CLXXXI

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se notifican a los interesados actos administrativos pendientes por infracción a la normativa de tráfico y seguridad vial. Expediente 31/2015

p. 24

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se notifica al interesado acto administrativo pendiente por infracción a la normativa de tráfico y seguridad vial. Expediente 38/2015

p. 24

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se notifica inicio del expediente sancionador número 94/2015 por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 24

#### Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar por el que se somete a información pública la solicitud de Licencia de actividad para Freiduría de Churros en el número 59, de la calle Córdoba, del término municipal de Iznájar

p. 24

#### Ayuntamiento de Montalbán

Decreto de Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Montalbán por el que se delega la firma de la Addenda al Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Montalbán para la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio en la Primer Teniente de Alcalde doña María del Rosario López Jiménez

p. 25

#### Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de Gestión en la modalidad de concesión del Servicio de Ayuda a domicilio

p. 25

#### Ayuntamiento de Rute

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Rute por la que se delega en la Concejala doña Mónica Caracuel Arenas la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 26

Decreto de Alcaldía de 14 de diciembre de 2015, del Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que se delega la firma de la Addenda al Convenio Específico de Colaboración con las Entidades Locales de la provincia menores de 20.000 habitantes para la Gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2016 en la Concejala doña Luisa Trujillo Sánchez

p. 26

#### **Ayuntamiento de Zuheros**

Resolución de Alcaldía de 14 de diciembre de 2015, del Ayuntamiento de Zuheros, por la que se delega la firma del "Convenio relativo al Circuito Provincial de Cultura del año 2015" en el Primer Teniente de Alcalde don Antonio Poyato Poyato

p. 26

### **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla**

Recurso de Suplicación 2694/2014. Notificación Sentencia de fecha 29/10/15 y Auto de Aclaración de Sentencia de fecha 2/12/15

p. 26

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Peñarroya Pueblonuevo**

Expediente de dominio 242/2015 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya Pueblonuevo para la inscripción de una casa en la calle San Antonio número 9 de Los Blázquez, Córdoba

p. 26

#### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Ejecución de Títulos Judiciales 121/2015: Notificación Auto

p. 27

#### **Juzgado de lo Social Número 2. Huelva**

Procedimiento Social Ordinario 1007/2014: Notificación resolución

p. 28

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 6.938/2015

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al municipio de Córdoba (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia: 7752-BLF.

Expediente: 31/2015.

NIF: 30.970.764E.

Nombre: Don Antonio J. Ostos Asensio

Importe: 200 €.

Exacción: Nueva Ley de Tráfico

Acto: Notificación de Resolución del Expediente.

En virtud de lo anteriormente dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna, a 17 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Núm. 6.939/2015

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al municipio de Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia: 7773-FZB.

Expediente: 38/2015.

NIF: 30.987.421G.

Nombre: Don Sixto Sánchez Parra

Importe: 160 €.

Exacción: Nueva Ley de Tráfico

Acto: Notificación de la Resolución del Expediente.

En virtud de lo anteriormente dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna, a 17 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Núm. 6.940/2015

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al municipio de Fuente Obejuna (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia: CO-3866-AL.

Expediente: 94/2015.

NIF: 30.212.202T.

Nombre: Doña Mª Mercedes Rodríguez Expósito.

Importe: 180 €.

Exacción: Nueva Ley de Tráfico.

Acto: Notificación de la Incoación del Expediente.

En virtud de lo anteriormente dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna, a 17 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

### Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 6.949/2015

Por don Doroteo Llamas Marín, se ha solicitado Licencia de actividad para "Freiduría de Churros", en local situado en calle Cór-

doba 59, de este término municipal de Iznájar (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Calificación Ambiental, según la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre el periodo de información pública por plazo de 20 días.

Durante el citado plazo, el expediente se podrá consultar en las Dependencias de este Ayuntamiento, en horas de oficina. En el periodo señalado se podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Iznájar, a 24 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Lope Ruiz López.

## Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 6.855/2015

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que visto que con fecha 15 de diciembre de 2015 tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, la firma de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2010 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2016, y teniendo esta Alcaldía como representante del Ayuntamiento de Montalbán que comparecer ante la inspección del Departamento de Aplicación de los tributos, de la Agencia Tributaria de Andalucía, con sede en Sevilla calle Albareda, 18-20, ese mismo día, 15 de diciembre de 2015, a las 12'00 horas, y ante la imposibilidad de poder atender ambas obligaciones.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21, así como por el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 43 y siguientes

### Resuelvo

Primero. Delegar en doña María del Rosario López Jiménez, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la competencia que corresponde a esta Alcaldía en orden a la firma de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2010 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2016.

Segundo. Notifíquese esta Resolución a la interesada para su conocimiento y efecto.

Tercero. Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 44.2 del ROF.

Montalbán, 14 de diciembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

## Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 6.853/2015

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de la Rambla (Córdoba),

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de

2015, por medio del presente Anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Ayuda a Domicilio en el Municipio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Secretaría.
- 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 9.
- 3. Localidad y Código Postal: La Rambla, 14540.
- 4. Teléfono: 957682700.
- 5. Fax: 957684229.

6. Correo electrónico: la.rambla@aytolarambla.es.

7. Dirección de internet del perfil del contratante:

www.larambla.es/sede/perfil\_del\_contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: GEX 5821/2015.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Gestión de servicio público mediante la modalidad de concesión.

b) Descripción: Gestión en la modalidad de concesión del Servicio de Ayuda a domicilio en la Localidad de La Rambla (Córdoba).

c) Lugar de ejecución: Localidad y código postal: La Rambla (Córdoba) 14540.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2016.

e) Admisión de prórroga: Sí. Hasta el 31 de diciembre de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios (ver Pliego).

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe: 12,02 euros/hora, más 0,48 € de IVA (4%), lo que hace un total IVA incluido de 12,50 €/Hora.

b) Importe anual estimado:

SAD Dependencia: 718.437,07 € IVA incluido.

SAD Básica: 4.200 € IVA incluido.

Total Contrato: 722.637,07 € IVA incluido.

5. Garantías exigidas:

Provisional: 3% del precio de licitación, excluido el IVA.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Rambla (Registro General, de 8'30 a 14'30 horas).

7. Apertura de ofertas: Tercer día hábil siguiente (que no sea sábado) tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 10'00 horas.

8. Los gastos derivados de los anuncios de licitación correrán a cargo del adjudicatario.

En la ciudad de La Rambla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Rambla, a 16 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 6.851/2015

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2015, se ha acordado delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento de Rute, doña Mónica Caracuel Arenas, la facultad para autorizar y recibir el consentimiento en la celebración del matrimonio civil entre don Francisco Javier Cala Muñoz y doña Bienvenida Vadillo Martínez, que tendrá lugar en el Restaurante El Vado, del término municipal de Rute, debidamente habilitado para ello, el día 19 de diciembre de 2015 a las 13'00 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

Rute, a 16 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 6.857/2015

De conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante el presente anuncio se procede a la publicación de la delegación acordada por Decreto de Alcaldía número 2437 de fecha 14 de diciembre de 2015, por el que se delegó en doña Luisa Trujillo Sánchez, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Rute, la representación de este Ayuntamiento, en la firma de la Addenda al Convenio Específico de Colaboración con las Entidades Locales de la provincia menores de 20.000 habitantes para la Gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2016.

Rute, 16 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

**Ayuntamiento de Zuheros**

Núm. 6.861/2015

Doña Manuela Romero Camacho, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía en fecha 14 de diciembre de 2015, ha dictado la Resolución Número 124/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo tenido conocimiento de que el próximo viernes día 18 de diciembre de 2015, a las 11,00 horas, en el Salón de Plenos de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, se procederá a la firma del "Convenio relativo al Circuito Provincial de Cultura del año 2015", y teniendo en cuenta que, por una serie de motivos, me resultará imposible asistir a dicho acto.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar Resolución con las siguientes disposiciones:

Primera. Delegar en don Antonio Poyato Poyato, Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación Local, la facultad de firmar el referido Convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zuheros, el próximo día 18 de diciembre de 2015.

Segunda. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera. Notificarla personalmente al designado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zuheros, a 14 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Manuela Romero Camacho.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Sala de lo Social  
Sevilla**

Núm. 6.869/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Sala de lo Social con Sede en Sevilla

Recurso: Recursos de Suplicación 2694/2014

Juzgado origen: Juzgado de lo social Número 3 de Córdoba

Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 460/2014

Recurrente: Doña Flora Rodríguez Requena y doña M<sup>a</sup> Carmen Jiménez León

Recurrido: Construcciones López Porrás SA, Helopav SA, Grupo Empresarial Ferlo Construcciones SL, Inverlop 2009 SL, GEA 21 SA, Ucop Internacional SL, Grupol 21 SL, Asfaltos y Construcciones Ucop SA, don Rafael Borland Torrus, don Ángel Sergio Nougues Fernández, don Antonio López Narváez, López Cantal Asociados SLPU, Construcciones y Carpintería BT 4 SL, Soluciones y Proyectos SL, y Padel es Moda SL

DON ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación número 2694/14, se ha dictado Sentencia por esta Sala con fecha 29/10/15, y Auto de Aclaración de Sentencia de fecha 2/12/15, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en Procedimiento número 460/14.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Inverlop 2009 SL, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 10 de diciembre de 2015. El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, firma ilegible.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1  
Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 6.759/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 242/2015

Solicitantes: Don Manuel González León y doña María del Rosario González León

Letrado: Don Luis Serrano Polo

DOÑA ANA MARGARITA VILLEGAS NOVELLA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Domino, Inmatriculación 242/2015, a instancia de don Manuel González León y doña María del Rosario González León, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana, casa sita en la localidad de Los Blázquez (Córdoba), en la calle San Antonio, 9, actualmente marcada con el número 7, que mide unos 100 metros cuadrados de los que 44 m<sup>2</sup> son construidos. Linda: Por la derecha entrando, con casa número 9; izquierda, con solar número 5 de la calle San Antonio; y por el fondo o espalda, con casa número 6 de la calle Cristóbal. Con referencia catastral 7039409TH8573N0001JU.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se ha acordado citar a doña Fidela Granados Benavente y a sus posibles e ignorados herederos, como persona de quien proceda la finca y titular catastral; a doña Rosario Sánchez Gala, a don Antonio Nolasco Gómez, a doña María Antilla Agaza y a don Manuel Ávila Sánchez como dueños de las fincas colindantes para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 20 de noviembre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 6.867/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 121/2015

De: Don Manuel Carrillo Ortiz y don Francisco de Asís Villalba Ruiz de Viana

Contra: Falcon Contratas y Seguridad SA, don Francisco González López, don José Muriel Corona, don Francisco M. Urbano Tarifa, doña Antonia Albañil Romero, don Matero urbano Cosano, don Francisco Jiménez Ruiz, don Iván Darío Carvajo Cubero y don Emilio Montilla Prieto

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 121/2015 a instancia de la parte actora don Manuel Carrillo Ortiz y don Francisco de Asís Villalba Ruiz de Viana contra Falcon Contratas y Seguridad SA, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 22/7/15 del tenor literal siguiente:

"Auto

En Córdoba, a veintinueve de septiembre de dos mil quince.

Dada cuenta y; visto el estado de las actuaciones

#### Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Manuel Carrillo Ortiz y don Francisco de Asís Villalba Ruiz de Viana, Contra Falcon Contratas y Seguridad SA, don Francisco González López, don José Muriel Corona, don Francisco M. Urbano Tarifa, doña Antonia Albañil Romero, don Mateo Urbano Cosano, don Francisco Jiménez Ruiz, don Iván Darío Carvajo Cubero y don Emilio Montilla Prieto se dictó resolución judicial en fecha 8/7/13, por la que se declaraba nulo el despido de que han sido objeto los actores con fecha de efectos 31/1/13 condenando a la demandada a la readmisión de los trabajadores con abono de los salarios de trámite devengados desde el día 1 de febrero de 2013 hasta la efectiva readmisión a razón de 46,42 euros/día respecto a don Manuel Carrillo y de 45,07 euros respecto a don Francisco de Asís Villalba.

Segundo. Con fecha 1/8/13 se anunció Recurso de Suplicación por la demandada Falcon Contratas aportando dicha parte aval bancario por importe máximo total por todos los conceptos de la cantidad de 15.919,26 euros, así como el depósito correspondiente de 300 euros del Recurso de Suplicación, así como la tasa correspondiente del 696.

Tercero. Que dicho recurso fue resuelto por la Sala del Tribunal Superior de Justicia dictando sentencia en fecha 29/1/15 en el que se desestima el Recurso de Suplicación interpuesto por la empresa Falcon Contratas y Seguridad SA confirmando la sentencia dictada en este Juzgado condenando a dicha empresa recurrente al pago de las costas causadas y al abono de honorarios de Letrado impugnante del recurso por ser preceptivos en cuantía de 600 euros más IVA.

Cuarto. Que en su día se solicitó la ejecución de las sentencias dictadas y se señaló vista que fue suspendida por los motivos que obran en las actuaciones señalándose para el día de hoy desistándose en dicha vista los ejecutantes don Manuel Carrillo Ortiz y don Francisco de Asís Villalba de la pretensión principal limitándose a la petición subsidiaria contra Falcon Contratas y Seguridad.

#### Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado, en todo tipo de recursos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la CE y 2 de la LOPJ.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del artículo 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiese conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 237 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje, y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 86.4 de la LRJS).

Tercero. Si la Sentencia condenare al pago de cantidad determinada líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la LEC,

y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 584 del mismo cuerpo legal, asimismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo:

Se despacha ejecución frente a la ejecutada Falcon Contratas, en cantidad suficiente a cubrir la suma de:

A don Francisco Villalba Ruiz de Viana la cantidad de 7.842,18 euros de principal.

A don Manuel Carrillo Ortiz la cantidad de 8.077,08 euros de principal lo que hace un total de 15.919,26 euros de principal, más la cantidad de 600 euros más IVA de honorarios de letrado conforme a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia así como la cantidad de 3.183,85 euros presupuestados para intereses y costas de este procedimiento.

Y encontrándose en las actuaciones el correspondiente aval por importe máximo total por todos los conceptos de la cantidad de 15.919,26 euros remítase oficio al Banco Popular a fin de que se nos transfiera a la cuenta de este Juzgado dicha cantidad para satisfacer las cantidades por las que se despacha esta ejecución y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe. El Magistrado-Juez. El Secretario.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Falcon Contratas y Seguridad SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de diciembre de 2015. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.

---

## Juzgado de lo Social Número 2 Huelva

Núm. 6.950/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Huelva  
Procedimiento: Social Ordinario 1077/2014  
De: Doña Jessica Tortosa Martín  
Contra: Fogasa y Clotrendy SL

DOÑA DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.077/2014 a instancia de la parte actora doña Jessica Tortosa Martín contra Fogasa y Clotrendy SL, sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 18/11/15 del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda iniciadora de los autos número 1077/14, condeno a Clotrendy SL, a que abone a doña Jessica Tortosa Martín la cantidad de ochocientos noventa y nueve con cuarenta y cuatro euros (899,44 euros), más intereses moratorios en la cuantía de treinta con setenta y dos euros (30,72 euros).

Notifíquese esta sentencia a las partes con información de que contra dicha resolución no cabe recurso alguno por ser firme".

Y para que sirva de notificación al demandado Clotrendy SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 18 de noviembre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.